



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 252-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 27 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 413-2023-PEAH-6330, del 23 de noviembre del 2023 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, se apruebe mediante Acto Resolutivo la Conformación de la Comisión de Inventario Anual de Bienes de Almacén del Proyecto Especial Alto Huallaga, al 31 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, y con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de acuerdo al artículo 5° Creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración





ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, mediante Informe N° 191-2023-PEAH-6330.03-ALMACEN del 22 de noviembre del 2023 la responsable del Almacén María Eugenia Ramírez Paredes, solicita al responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales la conformación de la Comisión de Inventario de almacén anual del año 2023, proponiendo a los siguientes profesionales: Jefe de la Oficina de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante) y Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (Integrante);

Que, mediante Proveído del 22 de noviembre del 2023 el responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita al Jefe de la Oficina de Administración continuar con el trámite que corresponda;

Que, de conformidad con la Ley N° 29151 “*Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles*”, aprobada con Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/5401, que en su numeral 43.1. del artículo 43° define el inventario como: *El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.* El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP;

Que, también la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 en el numeral 44.2. del artículo 44° establece que: *La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;*

Que, mediante Informe N° 413-2023-PEAH-6330 del 23 de noviembre de 2023 el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo la conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes de Almacén al 31/12/2023 mediante Acto Resolutivo, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE INVENTARIO ANUAL DE ALMACÉN AL 31.12.2021	
Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Contadora de la Unidad de Contabilidad	Integrante
Especialista de Abastecimiento y Servicios Generales	Integrante
Responsable de Almacén	Facilitador

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR; la Comisión de Inventario Anual de los Bienes del Almacén Central del Proyecto Especial Alto Huallaga al 31 de diciembre de 2023, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de los bienes del almacén de la Entidad, la cual estará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE INVENTARIO ANUAL DE ALMACÉN AL 31.12.2023	
Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Contadora de la oficina de Contabilidad	Integrante
Especialista de Abastecimiento y Servicios Generales	Integrante
Responsable de Almacén	Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Comisión conformada en el artículo precedente, de conformidad con la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR; la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión conformado en el artículo precedente; a la Oficina de Administración; Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Giovanni Bravo Albornoz
DIRECTOR EJECUTIVO

